

de la condena, por hechos cometidos en el año 1987; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de junio de 1995,

Vengo en conmutar a don Dennis Henry Jiménez la pena privativa de libertad impuesta por otra de un año de prisión menor, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 23 de junio de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**17742** REAL DECRETO 1071/1995, de 23 de junio, por el que se indulta a don Mamadou Lamine Sagna.

Visto el expediente de indulto de don Mamadou Lamine Sagna, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Decimoquinta de la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de fecha 2 de abril de 1990, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de dos años cuatro meses y un día de prisión menor y multa de 1.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 19 de julio de 1988; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de junio de 1995,

Vengo en conmutar a don Mamadou Lamine Sagna la pena privativa de libertad impuesta por otra de un año de prisión menor, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 23 de junio de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**17743** REAL DECRETO 1072/1995, de 23 de junio, por el que se indulta a don Francisco Manuel Martín Santander.

Visto el expediente de indulto de don Francisco Manuel Martín Santander, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Cádiz, en sentencia de fecha 13 de julio de 1988, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de dos años de prisión menor, y otro delito de contrabando, a la pena de cuatro meses de arresto mayor y multa de 3.800.000 pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1987; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de junio de 1995,

Vengo en conmutar a don Francisco Manuel Martín Santander las penas privativas de libertad impuestas por otra de un año de prisión menor, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 23 de junio de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**17744** REAL DECRETO 1073/1995, de 23 de junio, por el que se indulta a doña María del Carmen Moreno Martín.

Visto el expediente de indulto de doña María del Carmen Moreno Martín, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por el Juzgado de lo Penal número 5 de Valencia, en sentencia de fecha 18 de enero de 1994, como autora de un delito de robo, a la pena de dos meses y un día de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 23 de febrero de 1993; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de junio de 1995,

Vengo en conmutar a doña María del Carmen Moreno Martín la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento por multa de 30.000 pesetas, a condición de que satisfaga la misma en el plazo que determine el Tribunal sentenciador y no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 23 de junio de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**17745** REAL DECRETO 1074/1995, de 23 de junio, por el que se indulta a don José Antonio Paradela Cubero.

Visto el expediente de indulto de don José Antonio Paradela Cubero, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 2 de Cádiz, en sentencia de fecha 27 de octubre de 1992, como autor de un delito de atentado, a la pena de seis meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1990; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de junio de 1995,

Vengo en conmutar a don José Antonio Paradela Cubero la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento por una multa de 80.000 pesetas, a condición de que satisfaga la misma en el plazo que determine el Tribunal sentenciador y no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 23 de junio de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**17746** REAL DECRETO 1075/1995, de 23 de junio, por el que se indulta a don Manuel Perea Pajuelo.

Visto el expediente de indulto de don Manuel Perea Pajuelo, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Córdoba, en sentencia de fecha 4 de diciembre de 1992, como autor de un delito de robo, a la pena de cuatro años dos meses y un día de prisión menor, y otro delito de utilización ilegítima de vehículos de motor ajeno, a la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor y privación del permiso de conducir o del derecho a obtenerlo durante un año, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos entre los años 1978 y 1979; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de junio de 1995,

Vengo en conmutar a don Manuel Perea Pajuelo las penas privativas de libertad impuestas por otra de un año de prisión menor, dejando subsistentes los demás pronunciamientos contenidos en sentencia, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 23 de junio de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**17747** REAL DECRETO 1076/1995, de 23 de junio, por el que se indulta a don Miguel Suárez Gómez.

Visto el expediente de indulto de don Miguel Suárez Gómez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sala Segunda del Tribunal Supremo, en sentencia de fecha 24 de febrero de 1993, revocatoria de recurso de casación interpuesto contra otra de la Sección Decimoquinta de la Audiencia Provincial de Madrid de fecha 3 de noviembre de 1990, como autor de un delito de robo con fuerza

en las cosas, a la pena de dos años cuatro meses y un día de prisión menor, las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 13 de noviembre de 1984; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de junio de 1995,

Vengo en conmutar a don Miguel Suárez Gómez la pena privativa de libertad impuesta por otra de un año de prisión menor, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 23 de junio de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**17748** REAL DECRETO 1077/1995, de 23 de junio, por el que se indulta a don Miguel Valverde Martos.

Visto el expediente de indulto de don Miguel Valverde Martos, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de Instrucción número 1 de Igualada, en sentencia de fecha 18 de abril de 1989, como autor de un delito de robo, a la pena de dos meses y un día de arresto mayor; otro delito de robo en grado de tentativa, a la pena de 30.000 pesetas de multa, y otro delito de robo en grado de tentativa, a la pena de 35.000 pesetas de multa, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 22 de abril de 1984; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de junio de 1995,

Vengo en indultar a don Miguel Valverde Martos la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 23 de junio de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**17749** REAL DECRETO 1078/1995, de 23 de junio, por el que se indulta a don Miguel Angel Valverde Ruano.

Visto el expediente de indulto de don Miguel Angel Valverde Ruano, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 23 de Madrid, en sentencia de fecha 10 de diciembre de 1992, como autor de un delito de lesiones, a la pena de dos años cuatro meses y un día de prisión menor, y una falta de lesiones, a la pena de quince días de arresto menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 2 de junio de 1991; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de junio de 1995,

Vengo en conmutar a don Miguel Angel Valverde Ruano las penas privativas de libertad impuestas por otra de un año de prisión menor, a condición de que no vuelva a cometer delito en el plazo de dos años desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 23 de junio de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**17750** RESOLUCION de 3 de julio de 1995, de la Secretaría de Estado de Interior, por la que se hacen públicas las subvenciones estatales anuales abonadas a las diferentes formaciones políticas, con derecho a las mismas durante el segundo trimestre del presente ejercicio 1995.

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/1987, el Estado concede a las distintas entidades políticas, con representación en el Con-

greso de los Diputados, una cantidad anual, en concepto de subvención, que se distribuye entre aquéllas acorde a los resultados obtenidos en las últimas elecciones a la citada Cámara.

Esta financiación pública, que se abona en doce mensualidades, para gastos de mantenimiento ordinario, se concreta en el montante anual incluido en los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio correspondiente, que se consigna en el Programa 463A, Elecciones y Partidos Políticos, con cargo al crédito 485.01, Financiación a Partidos Políticos.

Durante el segundo trimestre de los presentes Presupuestos Generales del Estado para 1995 la mencionada subvención se ha llevado a efecto abonándose las siguientes cantidades:

Partido Socialista Obrero Español: 872.373.708 pesetas.

Partido Popular: 881.091.183 pesetas.

Izquierda Unida: 168.544.209 pesetas.

Convergencia i Unió: 120.550.602 pesetas.

Partido Nacionalista Vasco: 31.556.064 pesetas.

Unión Valenciana: 9.533.511 pesetas.

Eusko Alkartasuna-Euskal Ezkerra: 11.399.031 pesetas.

Partido Aragonés (PAR): 12.481.068 pesetas.

Partido Socialista de Cataluña (PSC-PSOE): 130.726.623 pesetas.

Unión del Pueblo Navarro-Partido Popular: 14.640.060 pesetas.

Iniciativa per Catalunya: 26.078.100 pesetas.

Coalición Canaria: 23.595.342 pesetas.

Esquerra Republicana de Catalunya: 15.477.933 pesetas.

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el artículo 81.7 de la Ley General Presupuestaria, en la redacción dada por la Ley 31/1990 («Boletín Oficial del Estado» número 311, de 28 de diciembre), con su inserción en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 3 de julio de 1995.—La Secretaria de Estado de Interior, Margarita Robles Fernández.

**17751** RESOLUCION de 27 de junio de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se aprueba el adjunto modelo de contrato de financiación para su utilización por la entidad mercantil «Renault Financiaciones, Sociedad Anónima, Entidad de Financiación».

Accediendo a lo solicitado por don Vicente Reig Payá, en nombre y representación de la entidad mercantil «Renault Financiaciones, Sociedad Anónima, Entidad de Financiación», domiciliada en Madrid, avenida Cardenal Herrera Oria, 57, con número de identificación fiscal A-28206019; Teniendo en cuenta:

Primero.—Que la mencionada entidad, en escrito de 26 de mayo último, ha solicitado, al amparo de lo establecido en el artículo 10, apartado quinto, de la Ordenanza para el Registro de Venta a Plazos, la autorización del modelo de contrato de financiación que adjunta, así como de sus anexos destinados al plan de amortización del préstamo y para el caso de ser varios los prestatarios, los fiadores o los objetos vendidos.

Segundo.—Que el modelo cuya aprobación se solicita introduce modificaciones respecto del hasta ahora utilizado por la mencionada entidad, aprobado por Resolución de esta Dirección General de 29 de junio de 1994.

Tercero.—Que en informe de 16 de junio último emitido por el Jefe del Registro Central de Venta a Plazos se estima que no existe obstáculo legal para proceder a su aprobación,

Esta Dirección General ha acordado:

1.º Aprobar para su utilización por la entidad mercantil «Renault Financiaciones, Sociedad Anónima, Entidad de Financiación», el adjunto modelo de «contrato de préstamo de financiación» y sus anexos 1 y 2.

2.º Disponer que se haga constar en el impreso la fecha de esta Resolución.

3.º Por esa entidad se dará cuenta a este centro directivo del número de ejemplares de la tirada inicial con remisión del primer ejemplar y se pondrá en conocimiento del mismo la necesidad de cualquier nueva tirada.

Madrid, 27 de junio de 1995.—El Director general, Julio Burdiel Hernández.